



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 019-2023-INACAL/PE

Lima, 16 de marzo de 2023

VISTO:

El Acuerdo N° 1 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad, adoptado en la Sesión N° 05-2023 de fecha 15 de marzo de 2023; la Nota N° 003-2023-INACAL/SCD del Secretario del Consejo Directivo; la Nota N° 029-2023-INACAL/GG de la Gerencia General, el Informe N° 039-2023-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 045-2023-INACAL/OAJ y la Nota N° 019-2023-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el literal c) del artículo 14 de la citada Ley, establece que es función del Consejo Directivo aprobar las políticas institucionales de administración, finanzas, imagen, comunicaciones, relaciones internacionales, planeamiento y de ejecución presupuestaria del INACAL, incluyendo el plan operativo institucional, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2022-INACAL/PE, se formalizó el acuerdo, adoptado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 22-2022, que aprobó por unanimidad el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el POI anual se modifica cuando se presenten cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y ante la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, entre otros;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Que, mediante Informe N° 039-2023-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023;

Que, con Informe N° 045-2023-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023;

Que, a través del acuerdo, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad en la Sesión N° 05-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó por unanimidad la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de administración mediante el cual se formalice el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INACAL;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad, en la Sesión N° 05-2023, mediante el cual se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, podrá ser modificado y/o reformulado a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- Los órganos del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, son responsables del cumplimiento de las metas, actividades y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, y deberán informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre su cumplimiento, para los fines de evaluación.



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad